INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 72/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID 383.400".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **15** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CVE N° 72/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL MSPBS" - ID 383.400",** cuya Apertura de sobre de oferta se realizó en fecha 24 de junio de 2020.

Mediante Resolución S.G. N° 275 del 29 de junio de 2020 Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 72/20 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL MSPBS" - ID 383.400".-

Para tal efecto, se encuentran presentes los representantes de las siguientes Direcciones que conforman el Comité de Evaluación, designadas conforme el detalle:

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER según Memorándum DOC-DPCE N° 409/2020 del 02/07/2020.-
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS según Memorándum DOC-DPCE N° 407/2020 del 01/07/2020.-
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD según Memorándum DOC-DPCE N° 410/2020 del 14/07/2020.-

Representados por las siguientes personas:

- **Dr. Luis Alarcón,** representante del Instituto Nacional del Cáncer – M.S.P.B.S.
- **Abg. Fátima Martínez,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. - M.S.P.B.S.
- **Lic. Ana Alonzo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

- El Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 2165/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, solicita el proceso previo de verificación de disponibilidad presupuestaria y autorización previa de la máxima autoridad del MSPBS en virtud al Memorándum A.J – DGIES N° 277/2020 que remite el Memorándum A.J. N° 966/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que hace mención al Oficio N° 95 de fecha 21 de mayo de 2020, librado por el Juez Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos del Primer Turno que dispone la provisión de 13 frascos del medicamento ADO TRASTUZUMAB o TDM-1 de 100 mg., a favor de la Sra. HORTENCIA DEL CARMEN ESCOBAR DE TAPIOLAS con C.I.C N° 4.507.762., ordenando al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la provisión de atención médica y todos los medicamentos que requiera la salud de la señora.

Por memorándum DPP – SP N° 838/20 de fecha 18 de junio de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 72/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL MSPBS" - ID 383.400",** se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 383.400.

Por Notas de fecha 22 de junio de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas CASA BOLLER S.A, SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A, QUIMFA S.A., FARMA S.A., KANEKO S.A., CADENA FARMACENTER S.A, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A,

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo de Gestión Logitisica
Dirección General DGGIES - MSPBS

Dr. Luis Mario Alarcón
Jefe Hematología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP N° 2098

FARMACIAS CATEDRAL S.A, VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", relacionada a la Disponibilidad Presupuestaria, se hallan agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3074/2020 de fecha 02/07/2020 por la suma de Gs. 209.560.000 (Guaraníes doscientos nueve quinientos sesenta mil).-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 24 de junio de 2020, 11:00 horas, observándose la recepción de 01 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGESA S.A. Monto: Gs. 6.200.000. Póliza N°: 1508002661.- Vigencia: Desde el 24/06/2020 al 24/01/2021. FOLIADO DEL 001 al 80.-	**Gs. 193.440.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, 1. *CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen *1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios. **2.** Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **3.** Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. **4.** Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

El ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES de la Empresa Oferente en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, es verificado a fin de determinar si las mismas se ajustan conforme requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el Informe Jurídico realizado por la Abg. Fátima Martínez del cual se desprende cuanto sigue:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE FOJAS 01 al 02	CUMPLE FOJAS 03 al 10	CUMPLE FOJAS 11 al 18	CUMPLE SIPE N° 1599853	CUMPLE SIPE N° 1599853

Abog. - Suma [illegible] Jiménez Despedes
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP N° 2098

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			**NO REGISTRAN DATOS**
1	Christian Armando Ortiz Venzano	2.074.066	392436	
2	Vanessa Deligdish Nicora	1.741.770	392463	
3	Francisco Solano Riveros Benítez	2.422.135	392465	
4	Alejandro Musii	1.537.855	392467	
5	Fabricio Serrati	2.038.003	392481	
6	Sebastián Campos Cervera	2.422.135	392488	
7	Andrea Campos Cervera	2.366.436	392491	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 3264/2020, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Fátima Mereles Jiménez Cespedes
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe Interino Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP N° 2098

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los artículos 58, 59, 60, 62, 61, 63 y 67 del Decreto N° 2992/19 vigente de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C, al momento de analizar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
*1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.* (sic)

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados por las empresas en competencia, debido a que los precios ofertados se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúan en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	**NO APLICA**
D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1599853
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE SIPE N° 1599853
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE FOJAS 11 al 18

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe Sección Clínica
Instituto Nacional del Cáncer

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE FOJAS 11 y 19 al 20
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE N° 1599853
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE SIPE N° 1599853
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE N° 1599853
Patente Municipal vigente.	CUMPLE SIPE N° 1599853
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. (Formulario N° 11).-	CUMPLE FOJAS 21

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE FOJAS 22 al 25 + NOTA RESPUESTA
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE FOJAS 26
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOJAS 26
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE FOJAS 27 al 46
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE SIPE N° 1600005
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE FS. 48
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOJAS 50
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite	NO APLICA

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer

para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	CUMPLE FOJAS 49 al 50
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FOJAS 51
Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o certificado actualizado (6 mese) de que se encuentra en trámite de renovación.	CUMPLE FOJAS 54 al 56
En el caso que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSPBS y que éste Ente Certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	CUMPLE FOJAS 52 al 53
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE FOJAS 58 al 59
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°	CUMPLE FOJAS 59 al 70
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°	NO APLICA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE FOJAS 26
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS	CUMPLE FOJAS 26
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FOJAS 26

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS o HISTÓRICOS".

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

7 SOLICITUDES DE INFORMES Y ACLARACIÓN REQUERIDOS POR EL COMITÉ DE EVALUACION

✓ **A la Dirección General de Administración y Finanzas:** Mediante Nota Comité de fecha 15/07/2020., por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones.-

- Se solicita a la informe de fecha se solicitó a la empresa: Solicitar Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes a continuación citas respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. **e)** *los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.*.

RESPUESTA:
La Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas según Memorándum Coordinación D.A. N° 49/2020 de fecha 17/07/2020 informa que conforme los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esa Dirección, la empresa Exxel Technologies S.A no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

✓ **A la Dirección General de Asesoría Jurídica:** Mediante Nota Comité de fecha 15/07/2020., por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones.

- Solicitar Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes citas más abajo, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. ***c)*** *los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.*

RESPUESTA:
La Dirección General de Asesoría Jurídica según Memorándum A.J N° 1529/2020 de fecha 16/07/2020 informa que no obra antecedentes de rescisión administrativa de contrato suscripto con la empresa oferente Exxel Technologies S.A.

✓ **A la Empresa Exxel Technologies S.A.** Mediante Nota Comité de fecha 15/07/2020., por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones:

- La Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, atendiendo lo dispuesto en la Ley
- Nómina de socios funcionarios/ Representantes Legal, copia de cedula de identidad de los miembros Socios de la empresa de acuerdo a la modalidad que corresponda (S.A, S.R.L., C.I.S.A.), copia simple de cedula de identidad de los representantes legales. En este caso se solicita a la empresa aclaración respecto al nombre y cedula de identidad del Sr. Francisco Solano Riveros.
- Muestra del producto ofertado.
- Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/ o recepciones finales de bienes y/o servicios similares correspondiente al año 2017. Esto atendiendo a que el presentado por la empresa corresponde al periodo 2016 y 2018.
- Nómina de socios funcionarios/ Representantes Legal, copia de cedula de identidad de los miembros Socios de la empresa de acuerdo a la modalidad que corresponda (S.A, S.R.L., C.I.S.A.), copia simple de cedula de identidad de los representantes legales. En este caso se vuelve a solicitar atendiendo los integrantes mencionados en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma; como así también del poder especial presentado en la oferta.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente, debido a que la mencionada en el SIPE se encuentra vencido.
- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer

sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público. En este caso se visualiza las cartas de representación otorgadas por los fabricantes; **no obstante para la marca ROCHE DIAGNOSTICS GmbH se solicita aclarar el motivo por el cual la autorización proviene de Roche Internacional Ltd. -Uruguay y no de Suiza.**

RESPUESTA: La firma mediante nota de fecha 16/07/2020 e ingresada por mesa de entrada en la Dirección Operativa de Contrataciones con SIMESE N° 7445/2020 documentaciones analizadas por este Comité de Evaluación y su cumplimiento se encuentra plasmado en el ***punto 6*** del presente informe.

En lo que respecta al requerimiento que guarda relación a la Ley 6355/2019. Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 *"Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos"*, y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas regulatorias, la empresa ha aclarado que el día 18 de mayo de 2020 la firma Exxel Technologies S.A., así como sus accionistas y directores han promovido una acción de inconstitucionalidad contra la mencionada Ley ante la Corte Suprema de Justicia igualmente ha solicitado una medida cautelar de suspensión de los efectos de la Ley. Al mismo tiempo manifiestan que sobre dicha promoción han informado a la Contraloría General de la República mediante comunicación presentada en fecha 25 de mayo de 2020 según Mesa de Entrada N° 012571 a los efectos que tome conocimiento. También presenta copia autenticada de una mesa de entrada de fecha 18/05/2020 presentada ante la Corte Suprema de Justicia.

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme

se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, remitido mediante Dictamen Financiero A.T. /DOC N° 84/2020 realizado por la Lic. Anicia C. Romero Asesora Técnica de la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PRO MEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	22.660.931.672 / 21.239.266.321	1,07	7.316.758.360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	**238,78**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	21.239.266.321 / 33.128.982.788	0,64	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.627	0,04	**0,34**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	272.251.113 / 11.631.758.083	0,02	27.289.580 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	**0,01**	**CUMPLE**

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP N° 2008

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	193.440.000	48.360.000	612.804.302	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	OBSERVACION
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

La empresa participante **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 CONCLUSIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En cuento al análisis técnico realizado por el profesionales médicos del Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud concluyen que al verificar la muestra y analizar las documentaciones que hacen a la oferta presentada por la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A,** estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto al análisis financiero solicitado al departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, en el cual consta que la empresa oferente **EXXEL TECHNOLOGIES S.A,** cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

La conclusión de la representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto al cumplimiento de la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A,** se basan en la verificación de las documentaciones de carácter jurídico presentada por el oferente, de las aclaraciones solicitadas, como así también de las verificaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo el informe aquí emitido se halla circunscripto al ámbito de su competencia, es decir a las formalidades documentales que la ley exige para este tipo de acto administrativo prescindiendo así de especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada área encargada de verificar.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firma: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Anatomía Patología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2088

13 RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN:

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	12	KADCYLA	EEUU/SUIZA/ URUGUAY	16.120.000	193.440.000
										Monto Total General Gs.	**193.440.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 72/2020: G. 193.440.000 (Son Guaraníes ciento noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta mil).-

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 21 de julio de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestión Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dr. Luis María Alarcón
Jefe de Oncología Clínica
Instituto Nacional del Cáncer
RP Nº 2098

5 - TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

CVE N° 72/2020 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG PARA EL MSPBS" - ID 383.400".-
Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	UNIDAD	AMPOLLA	12	KADCYLA	EEUU/SUIZA/ URUGUAY	16.120.000	16.120.000	0%	193.440.000

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS